

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de julio de 2023, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

30.- Propuesta Alcaldía.- Rectificación error material en la propuesta y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-7-23, Punto 3 del orden del día, sobre delegación incoación expedientes sancionadores en determinadas materias.

Número de expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/21020.

Detectado error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de referencia, arrastrado de la propuesta, en el sentido que en el apartado primero en la Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras, no debía aparecer (ruidos y vibraciones). Correspondido al apartado segundo en la Delegación en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad la inclusión de dicha materia sancionadora por ruidos y vibraciones.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A) Rectificar los mencionados apartados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-7-23, punto 3, en el sentido expresado. Quedando, en consecuencia, el tenor literal de los apartados primero y segundo de dicho acuerdo rectificado de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística, conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocupación vía pública,...).

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: limpieza viaria y recogida de residuos, tenencia de animales, convivencia y ocio, ruidos y vibraciones ....)”.

B) Comunicar a los efectos procedentes este acuerdo a los Concejales y servicios afectados. Publicarlo en el BOP y Tablón de Edictos a los efectos procedentes.

**Anuncio número 2672**